

**ANUNCIO****2032****87125**

La Presidencia del Patronato Insular de Música, por Decreto de fecha 15 de abril de 2024, de conformidad con el artículo 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de la Ley de Bases de Régimen Local, dispuso declarar como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el Grupo, Subgrupo y Grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de TUBA, categoría de SOLISTA, de la Plantilla de Personal Laboral de esta entidad, e incluida en la tasa de estabilización de empleo de larga duración de la Oferta de Empleo Público de 2021, a la persona que se identifica en la referida resolución, y con arreglo al siguiente tenor literal:

*“En relación con el expediente 454/22 incoado y tramitado en el Patronato Insular de Música y relativo a la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo;*

*Vistas las Bases reguladoras de dicha Convocatoria, aprobadas por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 19 de diciembre de 2022, en virtud de las competencias que le atribuyen los artículos 34.1.g) y 102.1 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, así como el artículo 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, las cuales fueron publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 155 de fecha 26 de diciembre de 2022 y en el Boletín Oficial del Estado nº 313 de fecha 30 de diciembre de 2022;*

*Vista lista definitiva de personas aspirantes admitidas en la referida Convocatoria pública, aprobada por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 10 de abril de 2023, y publicada en el Boletín Oficial de la Provincia nº 46 de fecha 17 de abril de 2023;*

*Vista la composición del Tribunal Calificador en el indicado proceso de estabilización de empleo temporal de larga duración de este Organismo Autónomo, dispuesta por Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 2 de junio de 2023;*

*Vista el acta extendida con fecha 10 de julio de 2023, según la cual concluido el proceso de análisis, valoración, calificación y aplicación de los criterios de desempate en los casos en que hubo lugar, y conforme a lo dispuesto en la Base Sexta de las de la Convocatoria, el Tribunal Calificador Único acuerda hacer pública las puntuaciones otorgadas a cada uno/a de los/as aspirantes admitidos/as a participar en el referido proceso selectivo;*

*Visto anuncio de baremación provisional de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 27 de julio de 2023, y habiendo tenido entrada alegaciones en el registro general de esta Administración pública, durante el plazo de tres días hábiles concedido al efecto;*

*Vista el acta extendida con fecha 9 de octubre de 2023, a través de la cual se resuelven las alegaciones presentadas, se determina de manera definitiva las puntuaciones obtenidas por los/las aspirantes admitidos/as a participar en la señalada Convocatoria pública, y se acuerda hacer pública la relación de aspirantes que han superado el concurso, así como proponer al órgano competente en materia de personal la contratación, como personal laboral fijo, de los mismos, en los términos y condiciones reguladas en la Base Novena, así como en el artículo 24 del Convenio Colectivo en vigor del Personal Laboral al Servicio del Patronato Insular de Música;*

*Visto anuncio de baremación definitivo de méritos publicado en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música con fecha 10 de octubre de 2023;*

*Visto Decreto de la Presidencia del P.I.M. de fecha 5 de diciembre de 2023, a través del que se determina la identidad del aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música en la Convocatoria pública para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo:*

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>	<b>CALIFICACIÓN FINAL</b>
***5132**	Martín Marrero, Eduardo	10,0000

*Visto que, según el precitado Decreto, se ordena asimismo la publicación de dicha resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, concediéndose al aspirante propuesto para su contratación como personal laboral fijo de este Organismo Autónomo un plazo de veinte días naturales a contar a partir del día siguiente al de la publicación en dicho diario oficial para la presentación de la documentación, en lengua castellana, que se indica en la Base Novena de las que rigen la Convocatoria pública de referencia;*

*Visto anuncio de la mencionada resolución, publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife nº 152 de fecha 15 de diciembre de 2023, y resultando que, con fecha 19 de diciembre de 2023 se recibe la documentación aportada por D. Eduardo Martín Marrero, con carácter previo al acceso a la plaza convocada y dentro del plazo dispuesto para ello;*

*Teniendo en cuenta el cumplimiento y observancia de todos los trámites legalmente necesarios y procedentes en el proceso selectivo de referencia;*

*Considerando que, en virtud de lo previsto en el apartado cuarto de la Base Novena de las de la Convocatoria pública de referencia, los/las aspirantes que dentro del plazo indicado anteriormente presenten la documentación, serán contratados/as como personal laboral fijo mediante resolución del órgano con competencias en materia de personal, la cual se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia, debiendo el personal laboral de nuevo ingreso tomar posesión de su plaza en el máximo de un mes, a partir del día siguiente a dicha publicación;*

*Considerando que, de acuerdo con el precitado apartado de la referida Base, el que sin causa suficientemente justificada no se incorporase a su plaza será declarado/a cesante, con pérdida de todos los derechos derivados del concurso y de la contratación conferida;*

*En virtud de la competencia que esta Presidencia del Patronato Insular de Música tiene atribuida con fundamento en lo establecido en los artículos 34.1.g) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y 61.12.c) del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, al realizar una aplicación analógica del régimen general previsto para las provincias en el Título III de la Ley 7/1985, dado que no existe atribución expresa por parte de los Estatutos del P.I.M. a un órgano concreto y que el reparto de competencias en función de los órganos de representación política previsto en dicho régimen general es, en última instancia, equiparable al de este Organismo Autónomo, lo que no ocurre con el régimen previsto en el Título X de la Ley 7/1985, aplicable al Cabildo Insular de Tenerife de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Adicional Decimocuarta de dicha Ley, por el presente, y a la vista de los antecedentes expuestos y preceptos de aplicación, es por lo que*

#### **DISPONGO**

***PRIMERO: Declarar como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música, tras la superación del procedimiento selectivo convocado para el ingreso, por el turno de acceso libre, en el grupo, subgrupo y grupo profesional en la que se encuadra una plaza de músico-instrumentista de tuba, categoría de solista, de la Plantilla de Personal Laboral de este Organismo Autónomo, e incluida en la tasa de estabilización de larga duración de la Oferta de Empleo Público 2021 de este Organismo Autónomo, de conformidad con lo dispuesto en la Base Novena de las de la Convocatoria Pública, y con el acta de resultado del Tribunal Calificador, a la siguiente persona:***

<b>DNI</b>	<b>APELLIDOS, NOMBRE</b>
<b>***5132**</b>	<b>Martín Marrero, Eduardo</b>

***SEGUNDO: Formalizar la contratación, en el plazo de un mes, a contar a partir de la fecha de publicación de la resolución de contratación en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, de la siguiente persona, en el grupo***

*indicado, con las retribuciones básicas y complementarias asignadas al puesto en el Anexo de Personal del vigente Presupuesto del Patronato Insular de Música:*

<i>ASPIRANTE</i>	<i>PLAZA</i>	<i>CATEGORÍA</i>	<i>DNI</i>	<i>JORNADA</i>
<i>Martín Marrero, Eduardo</i>	<i>TUBA</i>	<i>SOLISTA</i>	<i>***5132**</i>	<i>COMPLETA</i>

***TERCERO:*** Dar cuenta de esta resolución a la persona interesada, advirtiéndole que de no acudir, sin causa justificada, a suscribir su contrato de trabajo en el plazo señalado, perderá todo derecho que pudiere haber adquirido.

***CUARTO:*** Dar cuenta de esta resolución a la Intervención de Fondos del Patronato Insular de Música y al Departamento de Personal a los efectos legales y reglamentarios.

***QUINTO:*** Publicar la presente resolución en el Boletín Oficial de la Provincia de Santa Cruz de Tenerife, y en el Tablón de Anuncios y página web del Patronato Insular de Música, considerando esta publicación como notificación al interesado.

***SEXTO:*** Informar de la contratación como personal laboral fijo del Patronato Insular de Música a la representación legal del empleado, a los efectos que procedan.

Contra el presente Decreto los interesados podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados del orden jurisdiccional correspondiente dentro de los plazos establecidos en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, previo recurso de reposición con carácter potestativo ante esta Presidencia del Patronato Insular de Música, en el plazo de un mes a contar en ambos casos a partir del día siguiente de la publicación de la presente resolución, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 112 y 123 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.”

Santa Cruz de Tenerife, a dieciséis de abril de dos mil veinticuatro.

EL SECRETARIO, Domingo Jesús Hernández Hernández.- V.º B.º: EL PRESIDENTE, José Carlos Acha Domínguez, documento firmado electrónicamente.